



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra CONSTRUSAMIRACO C.I LTDA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00441-00<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la cadena de endosos teniendo en cuenta que en el escrito de demanda manifiesta que el título base de ejecución fue endosado en propiedad por parte de ENCOEQUIPOS S.A.S., empero ello no se logra avizorar en el título.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad ENCOEQUIPOS S.A.S, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

3.- Corrija el acápite denominado procedimiento, ya que el Código de Procedimiento Civil fue derogado con la expedición de la Ley 1564 de 2012.

4.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección física y electrónica en donde el representante legal de la sociedad demandada recibirá notificaciones personales.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 69 **hoy** 26 de agosto 2020.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c82412c2613ade9a76887866386bf800ed326dceacfd2c95ac8bfd8093828a**  
Documento generado en 22/08/2020 07:39:25 a.m.

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.